



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de enero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 03-2026, de fecha 22 de enero de 2026, Carta N° 001-2025-UNCA-DU/CLGA, de fecha 20 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales;*

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 375-2025-CO-UNCA, de fecha 02 de diciembre de 2025, se encarga a la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, Especialista II para Secretaría Técnica, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 03 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNCA-DU/CLGA, de fecha 20 de enero de 2026, la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, Especialista II para Secretaría Técnica, presenta su renuncia a la encargatura de Defensoría Universitaria;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el artículo 302 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: *La Defensoría Universitaria está a cargo de un servidor público no docente, designado por la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 03-2026, de fecha 22 de enero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia de la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, Especialista II para Secretaría Técnica, a la encargatura de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta el 23 de enero de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Clara Liset Gómez Angulo, Especialista II para Secretaría Técnica, a la encargatura de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir de la fecha de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Mg. Clara Liset Gómez Angulo, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Luis Enrique Rodríguez Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

